



Detalle del Movimiento

Expediente Número	VI-01164-2026
Expediente Caratula	SERVICIO DE RESEMBRADO DE CANTERO EXTERIOR Y JARDINERÍA EN MACETAS EXTERIORES E INTERIORES DEL EDIFICIO DE TRIBUNALES DE LAPRIDA N° 292 - CD 063/26
Movimiento Número	VI-01164-2026-I-0017
Descripción	DISPOSICIÓN AUTORIZA CONTRATACIÓN DIRECTA
Tipo de Movimiento	Disposición AG
Protocolo	Disposición AG N° 1177/2026
Organismo	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE COMPRAS, VENTAS Y CONTRATACIONES
Firmantes	SFERCO, LEANDRO LUCIANO
Estado	PUBLICADO (01/06/2026 07:44:03)



PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ADMINISTRACIÓN GENERAL

DISPOSICIÓN

VISTO:

El expediente N° VI-01164-2026 de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias, y la Disposición AG N° 459/25 - modificada por la Disposición AG N° 469/25-; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la Contratación Directa N° 063/26 con el Sr. Eduardo Ernesto Basso tendiente a la contratación del servicio de resembrado de cantero exterior y jardinería en macetas exteriores e interiores del edificio de Tribunales de Laprida N° 292.

Que tal adquisición se funda en la solicitud realizada por la Subadministración General del Poder Judicial, remitida mediante correo electrónico en el cual manifestó la necesidad de mejorar el frente del mencionado inmueble y adjuntó presupuestos de referencia, conforme constancias obrantes en movimientos N° I-0001 e I-0002.

Que en movimiento N° I-0003 obra la constancia de publicación en la página web del Poder Judicial.

Que se solicitaron presupuestos a proveedores del rubro, obrando respuestas con cotizaciones formales pertenecientes a la Sra. Vanesa Edith Cabañas y Vivero Basso (movimiento N° I-002) y por su parte, luce incorporado un valor correspondiente a la firma Riegos de La Comarca (movimiento N I-0005) quien informó que no obstante no encontrarse en condiciones de realizar el servicio, aportó su valor a los fines de que sea considerado como valor de mercado.



Que el costo total de la contratación asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES CON 00/100 (\$2.000.000,00), fundado en el presupuesto del Sr. Eduardo Ernesto Basso, el cual resulta razonable y conveniente para el erario público conforme cuadro de análisis de oferta obrante en movimiento N° I-0011.

Que en movimiento N° I-0008 obra el informe técnico elaborado por la Dirección de Gestión de Requerimientos y Proveedores en orden a lo dispuesto en el artículo 10 incs. a), b) y c) del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias.

Que en movimiento N° I-0009 se incorpora planilla de Suministro de Bienes y Servicios debidamente autorizada por el Administrador General y la Directora de Gestión de Requerimientos y Proveedores conforme lo previsto en la Ac. 30/2024.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en los artículos 87, inc. a) y 92, inc. o) de la Ley H N° 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial y el artículo 1 de la Disposición AG N° 459/25 - modificada por la Disposición AG N° 469/25 - de la Administración General.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186.

Que se ha dado intervención a la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal, conforme al artículo 12 inc. e) de la Ley A N° 2938 (movimiento N° 0016).

Que las presentes actuaciones se encuentran exentas del control de la Fiscalía de Estado en virtud de lo establecido en el Art. 1° inc. t) de la Resolución N° 76/12 del citado órgano de control, y su modificatoria.

Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada N° 30/24-STJ.

Por ello:



EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL

DISPONE:

Artículo 1.- Autorizar la Contratación Directa N° 063/26 con el Sr. Eduardo Ernesto Basso, CUIT N° 20-16995771-2, con domicilio legal y comercial en calle Avenida Francisco de Viedma N° 1498, de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, para la contratación del servicio de resembrado de cantero exterior y jardinería en macetas exteriores e interiores del edificio de Tribunales de Laprida N° 292, en la suma total de PESOS DOS MILLONES CON 00/100 (\$2.000.000,00).

Artículo 2.- Comprometer los créditos del presupuesto general de gastos para la Jurisdicción 1 Recurso 10 Rentas Generales de acuerdo al siguiente detalle:

PROG.	REC.	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
11	10	331	Mantenimiento y reparación de edificios y locales	\$2.000.000,00

Y liquidar por Tesorería de este Poder al Sr. Eduardo Ernesto Basso.

Artículo 3.- Facultar a la Contaduría General a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.

Artículo 4.- Registrar, notificar al Sr. Eduardo Ernesto Basso y a la Sra. Vanesa Edith Cabañas, comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.-